



FACTOTAL S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N°776, de 10 de Julio de 2002

PROSPECTO PARA LA SEGUNDA EMISIÓN EFECTOS DE COMERCIO

SERIE F-18
SERIE F-19
SERIE F-20
SERIE F-21
SERIE F-22
SERIE F-23
SERIE F-24
SERIE F-25
SERIE F-26
SERIE F-27
SERIE F-28
SERIE F-29
SERIE F-30

CON CARGO A LA LÍNEA DE EFECTOS DE COMERCIO INSCRITA BAJO EL N°
133 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020, EN EL REGISTRO DE VALORES DE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Santiago

Febrero 2021

1.0 INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Intermediarios participantes en
La elaboración del prospecto : Este Prospecto ha sido elaborado por Factotal S.A.,
con la asesoría de BCI Asesoría Financiera S.A.

1.2. Leyenda de responsabilidad :

"LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."

1.3. Fecha de elaboración Prospecto : Febrero 2020

2.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

2.1. Nombre o Razón Social :Factotal S.A.

2.2. Nombre de Fantasía :FT, FT Factotal S.A., FT Factoring S.A.

2.3. R.U.T. :96.660.790-4

2.4. Inscripción en el
Registro de Valores :776, de fecha 10 de julio de 2002.

2.5. Dirección : Av. Andrés Bello 2233, Piso 7.

2.6. Teléfono :2685-5900

2.7. Fax :2685-5910

2.8. Dirección Electrónica :www.ft.cl

2.9. Correo electrónico :bbilbao@ft.cl

3.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

3.1 Reseña histórica

Factotal S.A. ("Factotal", la "Compañía" o el "Emisor") se constituye en 1993 con un aporte de capital de \$120 millones de sociedades relacionadas a Ramón Covarrubias V., Juan Enrique Gatica A., Alfonso Duval D. y Hernán Hurtado Z.

Factotal nace con el efecto de efectuar operaciones de factoring, esto es la compra o financiamiento con o sin responsabilidad de las cuentas por cobrar de cualquier tipo de sociedad o persona natural.

Hasta 1995 Factotal se mantiene operando sólo en la Región Metropolitana alcanzando colocaciones por sobre las UF 300.000. En 1996 inicia su expansión a regiones con la apertura de la sucursal de Viña del Mar y de Antofagasta en 1997. Continúa con su expansión al abrir, entre los años 2000 y 2001, oficinas en Iquique, Calama, Concepción y Puerto Montt. Entre el año 2002 y mayo de 2006 abre oficinas en Copiapó, La Serena, Rancagua, Chillán, Los Ángeles, Temuco, Osorno, Castro, Coyhaique y Punta Arenas. En Junio de 2013 se inauguró la sucursal de Arica, alcanzando las 22 sucursales con que cuenta en la actualidad, adicionales a las oficinas de Santiago.

En mayo de 2000 se constituye la filial Servicios Factotal Limitada, actualmente Proser Ltda. (99% perteneciente a Factotal) para centralizar el proceso de cobranza de las empresas. En mayo de 2004, se constituye la sociedad filial Factotal Leasing (80% perteneciente a Factotal) con el objetivo de entregar servicios de leasing utilizando la cadena de sucursales a lo largo del país.

Posteriormente, en junta extraordinaria de accionistas celebrada el día 24 de mayo de 2006, se acordó dividir Factotal S.A., en tres sociedades, una de las cuales es la continuadora legal y denominada Factotal S.A., y dos nuevas sociedades, que nacen por división de la primera, denominadas Factotal II S.A. y Factotal III S.A. en los siguientes términos:

- i) La sociedad continuadora legal mantendría el negocio de factoring, conservando como filiales a Procesos y Servicios Ltda. y Unifactor Ltda., dado que ambas sociedades en conjunto con Factotal S.A. constituyen una misma unidad de negocios.
- ii) A cada una de las dos nuevas sociedades anónimas que surjan de la división, se les asignarían las participaciones accionarias que actualmente tiene Factotal S.A. en Factotal Leasing S.A. y Cofact S.A., respectivamente.

De esta forma, se obtendría una separación en tres sociedades, una de las cuales será operativa, junto a dos nuevas sociedades holding, concentrándose así los distintos negocios en unidades jurídica y patrimonialmente independientes y manteniendo los actuales accionistas de FACTOTAL S.A. idénticas participaciones sociales en cada una de ellas.

Desde el año 2002, Factotal se encuentra inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros como sociedad anónima abierta y acogida a sus normas. En abril de 2005 entra en vigencia la ley N° 19.983, la cual entrega un marco regulatorio para las operaciones de factoring. Ésta establece una normativa general acerca de la transferencia de los créditos contenidos en las facturas, disminuyendo la incertidumbre de su cobro al establecer un mecanismo legal mediante el cual se ejerce el cobro ejecutivo, y se establece la obligatoriedad de la cesión por parte del deudor.

Con fecha 3 de mayo de 2010 se celebró Junta Extraordinaria de accionistas de las sociedades Factotal S.A y Factotal II S.A. En dichas Juntas de accionistas se acordó la fusión de Factotal S.A. y Factotal II S.A. mediante la incorporación de esta última en aquella, siendo Factotal II la sociedad fusionada o absorbida y Factotal la sociedad fusionante o absorbente. A partir de la fusión, Factotal Leasing S.A. pasó a ser una filial de Factotal S.A. El objetivo de esta fusión fue crear una empresa más sólida a nivel consolidado, ampliar sus líneas de productos y gestionar la captación de recursos financieros a través de Factotal S.A., tanto para operaciones del giro de ella misma como para operaciones de su filial de leasing. De esta manera se pretende lograr una mayor eficacia en la captación de recursos financieros lo que permitirá un mayor desarrollo al negocio del leasing.

Durante marzo del 2011, Factotal concreta la creación de la empresa "FT Vendor Finance Chile SA", ente que se concentra en canalizar las necesidades de nuestros clientes y proveedores, respecto al financiamiento principalmente, de equipos tecnológicos y relacionados en la modalidad de leasing financiero y operativo. Dicha empresa cuenta con convenios comerciales para los vendedores/proveedores de tecnología, más relevantes del mercado, ayudándolos a vender sus equipos con financiamiento incorporado. A la fecha Factotal detenta el 99% de esta empresa.

Con fecha 25 de Noviembre de 2015, Factotal S.A. adquiere el 50% de participación en la empresa Top Capital S.A., sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República del Perú y cuyo giro es el de operaciones de factoraje. Esta adquisición tuvo por objetivo desarrollar el negocio de Factoring en Perú de forma similar al negocio en Chile, en consideración de la puesta en marcha de la nueva ley de Factoring.

Con fecha 22 de Agosto de 2016 Factotal S.A. adquiere el 50% restante de Top Capital S.A. La transacción se efectuó mediante la compra a la sociedad peruana VOOSOL S.A.C. de 2.354,000 acciones representativas del 50% del capital de la sociedad. De esta manera, Factotal S.A. se convierte en propietario del 100% de las acciones de Top Capital S.A. Sin perjuicio de ello, en el mes de Enero de 2017, Factotal S.A., vendió una acción de la sociedad peruana, detentando el 99,99%.

En mayo de 2017 la filial Top Capital S.A. cambia su razón social a FT Capital S.A.

Con fecha 16 de Marzo de 2018, se celebró Junta Extraordinaria de accionistas de las sociedades Factotal S.A y Factotal IV S.A. En dichas Juntas de accionistas se acordó la fusión de Factotal S.A. y Factotal IV S.A. mediante la incorporación de esta última en aquella, siendo Factotal IV S.A. La sociedad fusionada o absorbida y Factotal la sociedad fusionante o absorbente. Con esta fusión, el grupo FT incrementa su presencia en el exterior, a través de la sociedad Ft Trade Financial Corp. relacionada indirectamente a Factotal S.A., por medio de Ft Investment Group Limited. FtTrade Financial Corp. Participa en el mercado de Crédito Automotriz a personas en Estados Unidos.

Con fecha 04 de marzo 2019, según consta en Hecho Esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero, Factotal S.A. adquirió el 50% de las acciones de Corredoras de Seguros S + S SPA Rut 76.196.802-5, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Chile y cuyo giro principal se refiere a corretaje de seguros.

Con fecha 24 de junio de 2020 se realizó la resciliación de los contratos de compraventa de acciones de Corredores de Seguros S+S Spa, hoy FT Corredores de Seguros Spa, celebrados con fecha 4 de marzo de 2019, en virtud de los cuales Factotal S.A., había adquirido el 50% de dicha sociedad. Como consecuencia de la resciliación Factotal S.A. deja de ser accionista de FT Corredores de Seguros Spa.

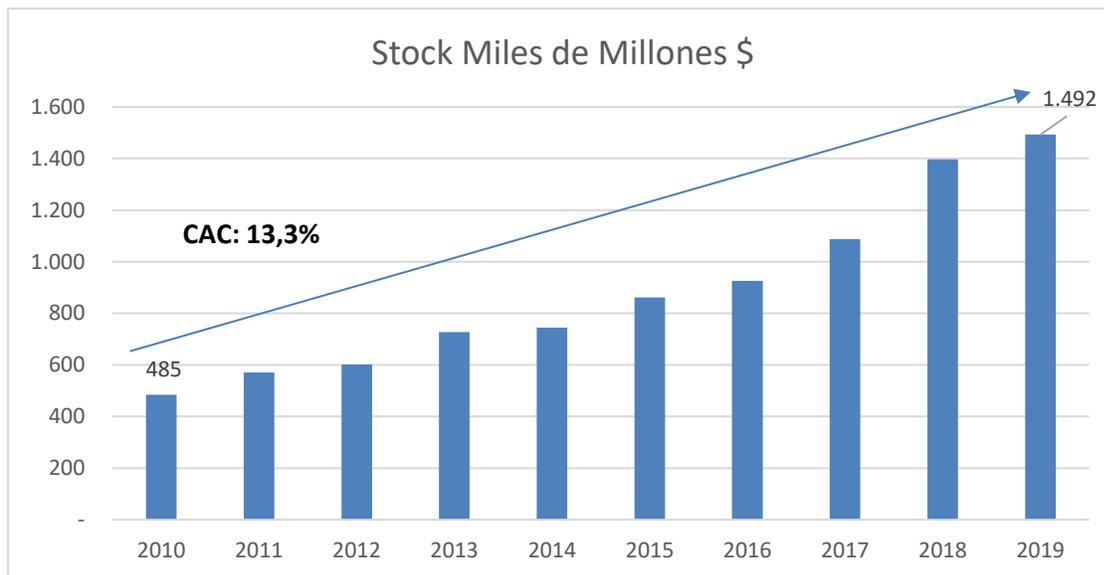
3.2 Descripción del sector industrial

La industria del factoring está orientada fundamentalmente al financiamiento de las cuentas por cobrar que generan las pequeñas y medianas empresas (PYMES), producto de las ventas o servicios que aquellas efectúan o prestan. Los instrumentos más usuales corresponden a facturas, cheques y letras. Este mecanismo ha demostrado ser una herramienta efectiva para otorgar financiamiento a la pequeña y mediana empresa, sector al cual la banca tradicional no puede atender en forma integral en consideración a los parámetros normativos y de riesgo establecidos por la misma.

A.- Factoring

El factoring en Chile se caracteriza por ser una industria altamente atomizada y en pleno proceso de expansión con altas tasas de crecimiento. De hecho, desde 2010 la industria ha tenido un crecimiento anual compuesto (CAC) de 13,3%, mostrando el fuerte dinamismo del área. En el gráfico adjunto se detalla cómo ha ido evolucionando a lo largo de los años. En 2020, existe una caída en las colocaciones en línea con el deterioro en la actividad económica producto de las cuarentenas asociadas al COVID19, que se hará visible a medida que se publiquen los resultados de las compañías.

Colocaciones Netas Industria del Factoring (CLP miles MM)



Fuente: ACHEF

B.- Leasing

Este sistema de financiamiento consiste en el arrendamiento de un bien de capital por un período de tiempo previamente estipulado, durante el cual el arrendatario paga periódicamente la renta de arrendamiento acordada en el contrato a la compañía de leasing, lo que le da derecho a usar el bien desde el momento en que su contrato de leasing lo estipula. Al término del período de arrendamiento el arrendatario podrá optar por comprar el bien, en cuyo caso deberá pagar la opción de compra.

Al igual que el factoring, existen entidades filiales de instituciones financieras y otras que no están asociadas a ese tipo de instituciones. Las que están asociadas a instituciones financieras son las que principalmente conforman la ACHEL (Asociación Chilena de Empresas de Leasing, que representa un

importante porcentaje del mercado total de Leasing) y el resto se encuentra fuera de esta asociación. Factotal S.A. no pertenece a la ACHEL.

A pesar de que no existe una entidad fiscalizadora de las empresas de factoring y leasing, algunas de ellas han optado por someterse voluntariamente a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero; entre otras razones para los efectos de emisión de valores de oferta pública, mientras que las empresas filiales de instituciones financieras son supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

C.- Crédito Automotriz

El negocio de Crédito Automotriz se desarrolla en Estados Unidos, país con una industria altamente desarrollada y competitiva, en este contexto, la participación de mercado que alcanza Factotal a través de su filial FT Trade, es inferior al 1%.

El mercado objetivo es el financiamiento de vehículos usados, con un ticket promedio en torno a los USD 10.000 y cuyos compradores son personas naturales del segmento subprime, lo que implica en términos de cartera un alto nivel de atomización.

Las regulaciones asociadas al desarrollo del negocio vienen dadas por la necesidad de obtener una licencia para cada Estado en el que se opera, y con un contrato standard como marco para definir la naturaleza de la transacción.

3.3 Descripción de las actividades y negocios

A.- Descripción de las Actividades

El negocio de Factotal consiste principalmente en entregar servicios de **factoring** a través de la compra y/o financiamiento de documentos (cheques, facturas y letras) a clientes, principalmente empresas pequeñas y medianas, respondiendo a sus necesidades de financiamiento de capital de trabajo.

Durante el año 2004, la Compañía puso en marcha su filial de **leasing**, principalmente enfocada al segmento de maquinaria para movimiento de tierras; vehículos de carga y transporte; maquinarias y equipos para la construcción.

Por otra parte, en marzo del 2011 se concreta la creación de la empresa "FT Vendor Finance Chile SA", ente que se enfoca en canalizar las necesidades de sus clientes y proveedores, principalmente respecto a equipos tecnológicos y relacionados en la modalidad de leasing financiero y operativo.

Desde marzo de 2018, producto de la fusión con Factotal IV S.A. se integra el negocio del **financiamiento automotriz** en Estados Unidos a través de su filial FT Trade Financial Corp.

B.- Descripción de la Industria

Factotal SA y filiales desarrollan sus actividades en un mercado altamente competitivo, en el cual se encuentran actores tanto bancarios como no bancarios en sus distintas líneas de negocios: Leasing, factoring y crédito automotriz. Factotal SA concentra más del 70% de sus colocaciones en operaciones de financiamiento nacional a la PYME (empresas con ventas bajo los MM US 10 anuales).

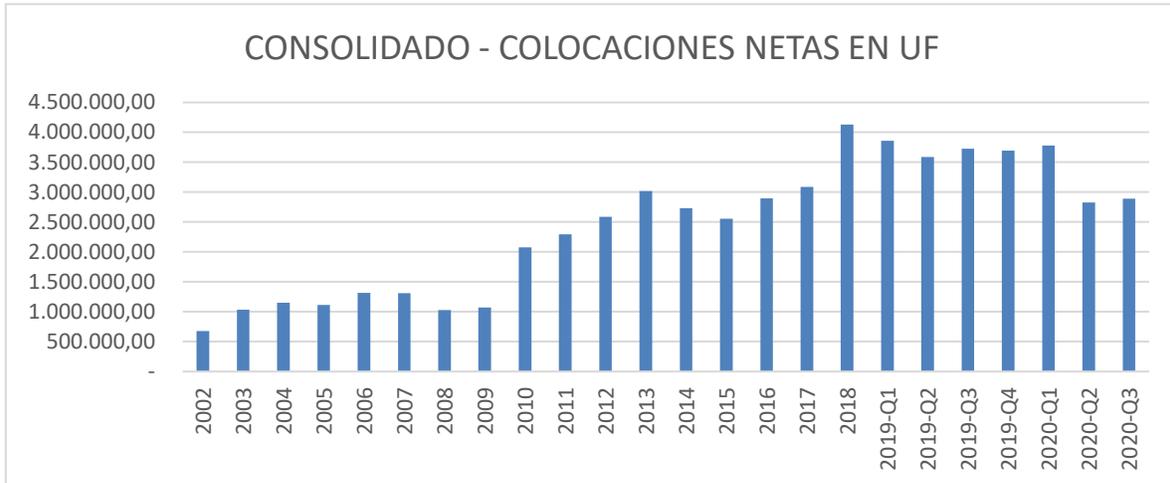
En el mercado del factoring, Factotal SA alcanzaba a Diciembre de 2019 una participación de mercado de 2,7% considerando las colocaciones totales de las entidades asociadas a la Asociación Chilena de Factoring (ACHEF) y de la Asociación Nacional de Empresas de Factoring (ex ANFAC).

En cuanto a la participación en el mercado de leasing, Factotal SA y filiales tienen una participación menor al 0,7% del mercado, considerando las cifras a Diciembre de 2018 de la Asociación Chilena de Leasing (ACHEL).

Respecto de su participación en el negocio de Crédito automotriz en Estados Unidos, la participación es menor al 0,1% del mercado.

3.3.1 Desempeño

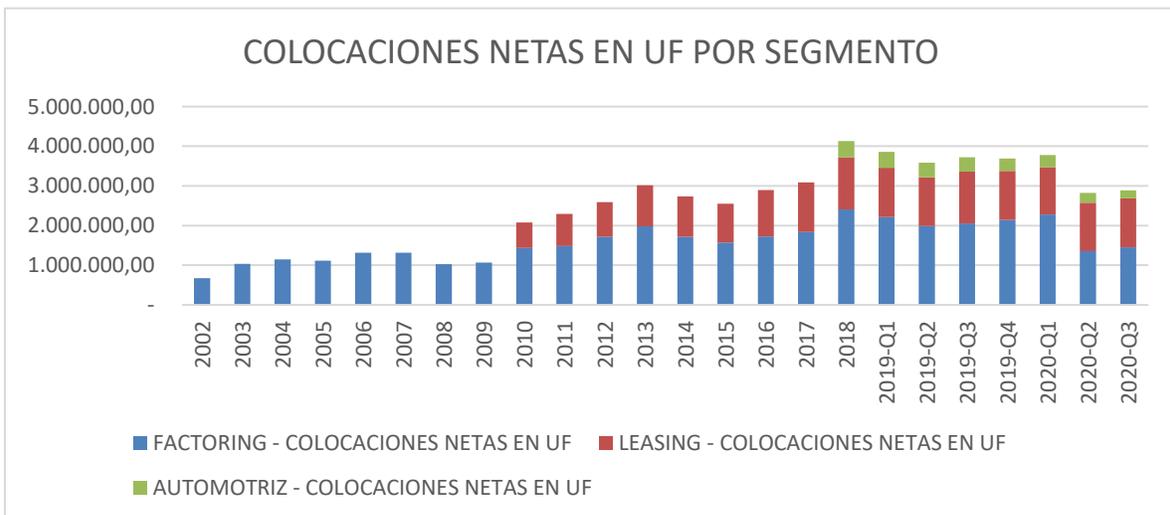
Evolución de Colocaciones Netas en U.F. (Factoring, Leasing y Crédito Automotriz Consolidado)



Fuente: Factotal

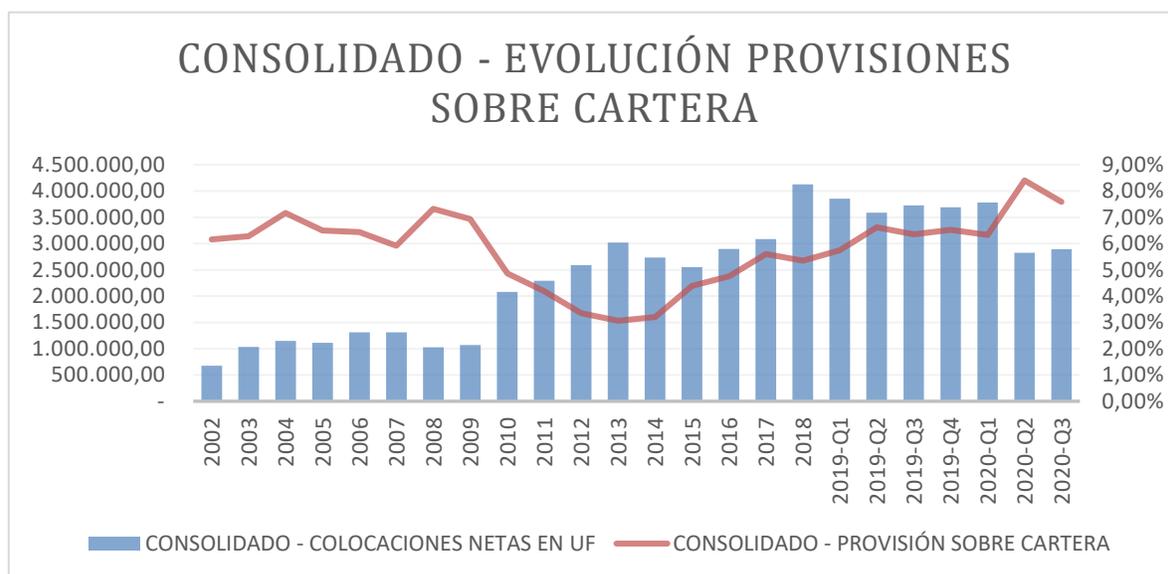
El volumen de colocaciones totales de Factotal ha tenido un crecimiento sostenido desde el año 2002, producto de un crecimiento orgánico sustentado básicamente en el crecimiento paulatino de la red de sucursales a lo largo de este período. La caída registrada años en los años 2008 y 2009 está asociada a la crisis internacional que se produjo en esos años; la que se observa entre diciembre de 2014 y 2015 obedece a la desaceleración general de la economía. A contar del 2016, se retoma el crecimiento de las colocaciones de acuerdo con el crecimiento de las economías en que participa. Más allá del factor estacional, la caída que se aprecia en el tercer trimestre de 2020 está relacionada a la desaceleración general de la economía producto de los confinamientos asociados a la pandemia de Covid-19.

Evolución de Colocaciones Netas en U.F. (Factoring, Leasing y Crédito Automotriz)



Fuente: Factotal

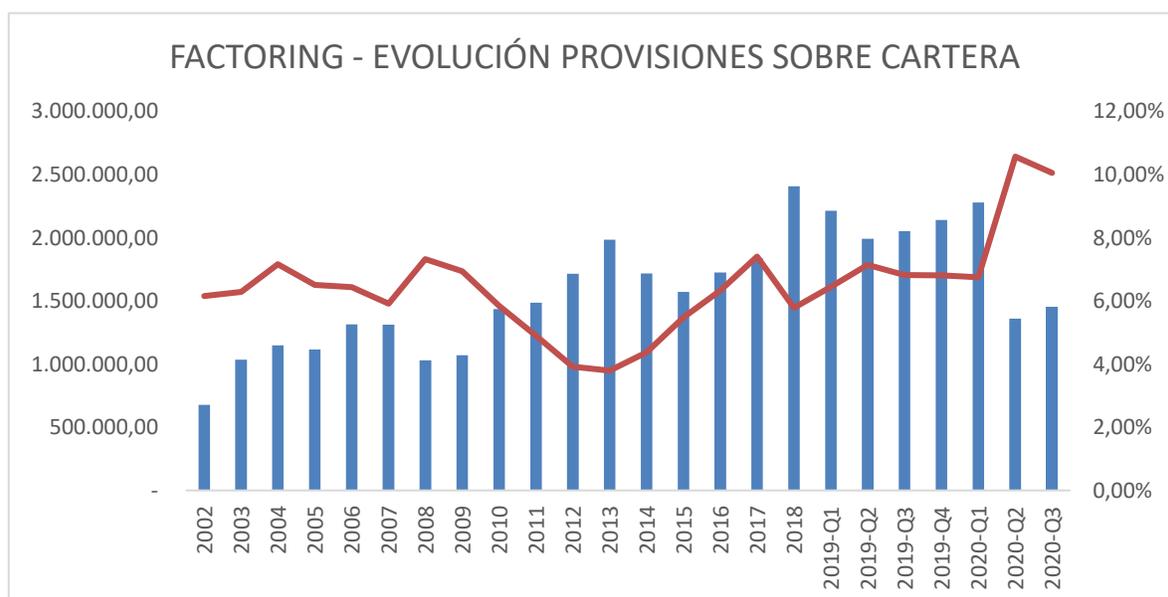
Evolución Provisiones de Activos Riesgosos sobre Cartera Neta (Consolidado)



Fuente: Factotal

La evolución de las Provisiones de Activos riesgosos sobre Cartera Neta muestra una caída relevante desde el año 2003 al 2013, interrumpida en los años 2008 y 2009 por la crisis financiera internacional y la consecuente recesión en Chile. Luego, entre Diciembre 2013 y 2020 se observa un aumento debido al mayor riesgo de crédito percibido en el período y por la dificultad de realizar castigos.

Evolución Provisiones de Activos Riesgosos sobre Cartera Neta Factoring

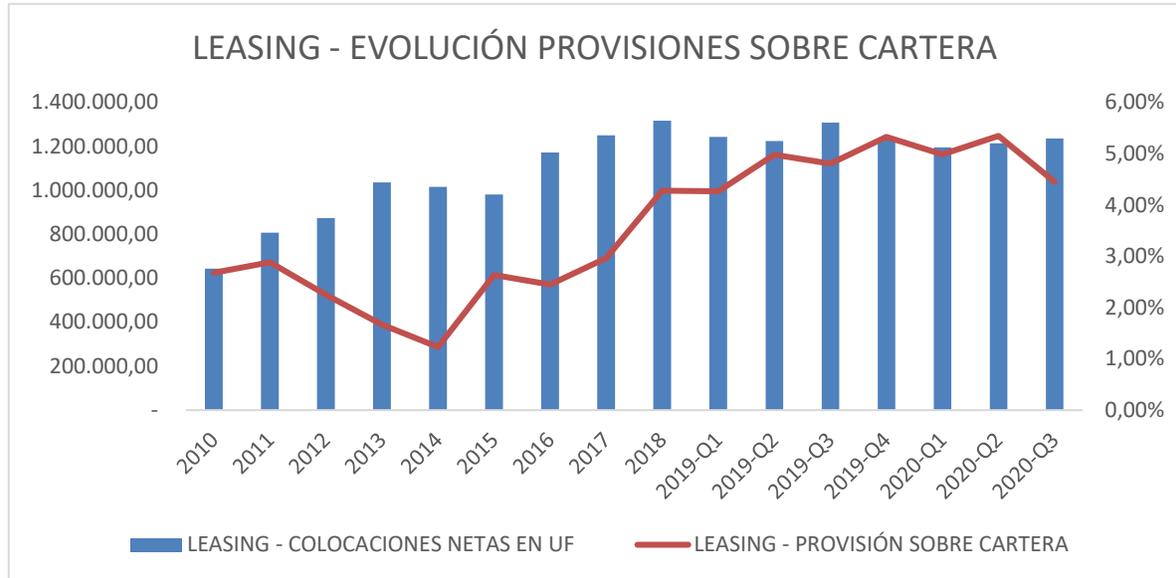


Fuente: Factotal

En el caso del negocio de Factoring, la caída en las provisiones entre 2002 y 2013 tiene que ver en gran medida con la entrada en vigencia de la ley que otorga mérito ejecutivo a la factura el año 2004, que entregó mayor certeza jurídica a la factura, disminuyendo su riesgo de no pago y por ende

las provisiones asociadas a éste. El aumento entre Diciembre 2013 y 2020 se debe a mayores niveles de mora del período que se pueden observar en toda la industria.

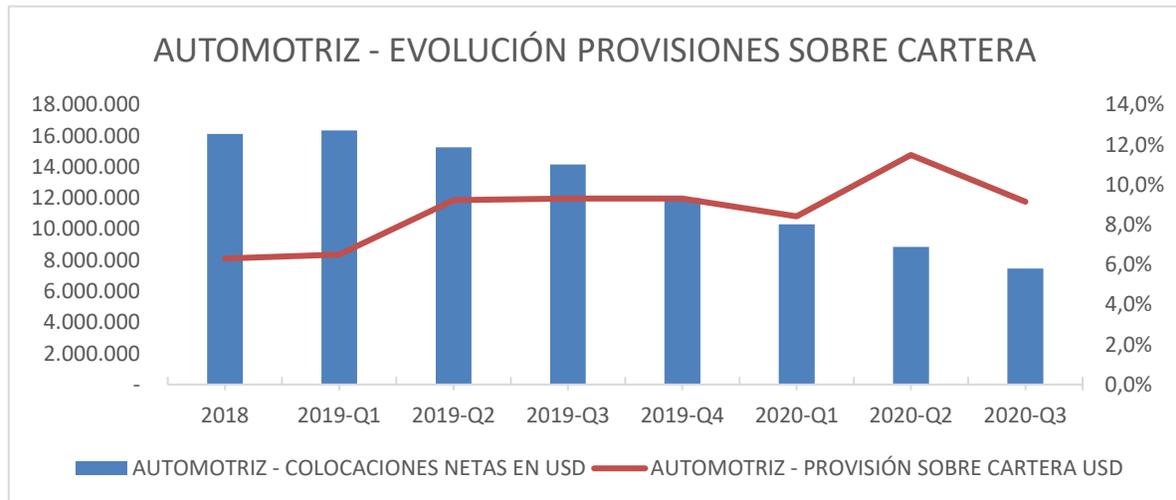
Evolución Provisiones de Activos Riesgosos sobre Cartera Neta Leasing



Fuente: Factotal

En el caso del negocio de Leasing, el motivo de la caída entre los años 2012 y 2014 tiene que ver con el positivo desempeño de la economía nacional en el período de análisis, así como por la mayor experiencia acumulada en el otorgamiento de este tipo de créditos. Desde 2015 se observa un aumento producto de un mayor riesgo crediticio y a la disminución de la velocidad en la recuperación de los bienes con una leve caída en 2020 producto de las medidas de liquidez orientadas a la pyme.

Evolución Provisiones de Activos Riesgosos sobre Cartera Neta Crédito Automotriz



Fuente: Factotal

Los niveles de provisiones han aumentado desde 2018 por una mayor percepción de riesgo en el segmento.

Composición de la cartera por sector Económico - Segmento Factoring

Clasificación	Al 30 de Septiembre de 2020	Al 31 de Diciembre de 2019
Agrícola	1,52%	1,44%
Automotriz	1,24%	3,59%
Comercial	14,04%	15,68%
Construcción	14,54%	15,14%
Educación	0,06%	0,09%
Energía	0,25%	0,45%
Forestal	4,39%	11,02%
Industrial	11,09%	9,82%
Manufactura	2,42%	1,98%
Minería	1,27%	1,04%
Pesquero	1,05%	1,66%
Salud	0,61%	1,08%
Servicios	21,92%	21,07%
Telecomunicaciones	3,66%	2,36%
Transporte	21,94%	13,58%

Composición de la cartera por tipo de bien financiado – Segmento Leasing

Tipo de bien	Al 30 de Septiembre de 2020	Al 31 de Diciembre de 2019
Vehículos de carga y transporte	39,38%	38,33%
Equipos de Tecnología de la Información	34,23%	30,30%
Maq. y equip. para la construcción y mov.de tierra	13,53%	15,71%
Vehículos de pasajeros	5,79%	5,91%
Vehículos livianos, utilitarios y camionetas	5,98%	8,12%
Maq. y equip. para otras industrias	0,00%	0,00%
Transporte marítimo	0,65%	1,04%
Bienes raíces	0,01%	0,09%
Maq. y equip. para la agricultura	0,32%	0,36%
Maq. y equip. sector forestal	0,11%	0,13%
Maq. y equip. para el sector energía	0,00%	0,00%

Composición de la cartera de Factoring por tipo de documento.

A Septiembre 2020, la composición de la cartera de Factoring por tipo de documento es la que se muestra según el siguiente cuadro:

TIPO DOCUMENTO	COMPOSICIÓN %
FACTURAS	90,37%
CHEQUES	8,67%
LETRAS Y PAGARÉS	0,96%

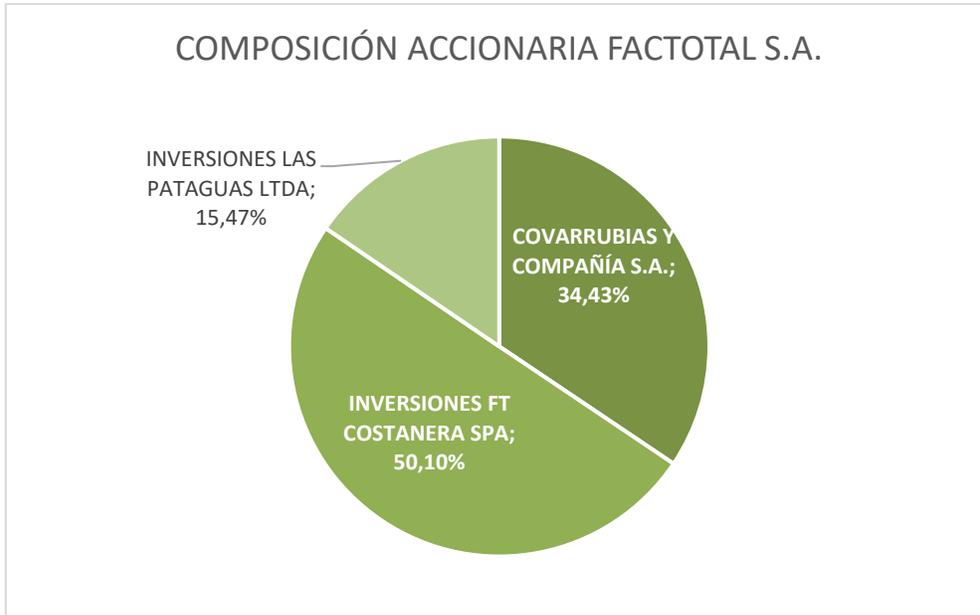
A Diciembre 2019, la composición de la cartera de factoring por tipo de documento es la que se muestra según el siguiente cuadro:

TIPO DOCUMENTO	COMPOSICIÓN %
FACTURAS	87,23%
CHEQUES	12,49%
LETRAS	0,28%

3.4 Propiedad y Administración

Desde su fundación, la composición accionaria de la Compañía sólo ha registrado modificaciones menores entre los mismos accionistas fundadores.

3.4.1 Composición Accionaria Factotal S.A. (Septiembre 2020)



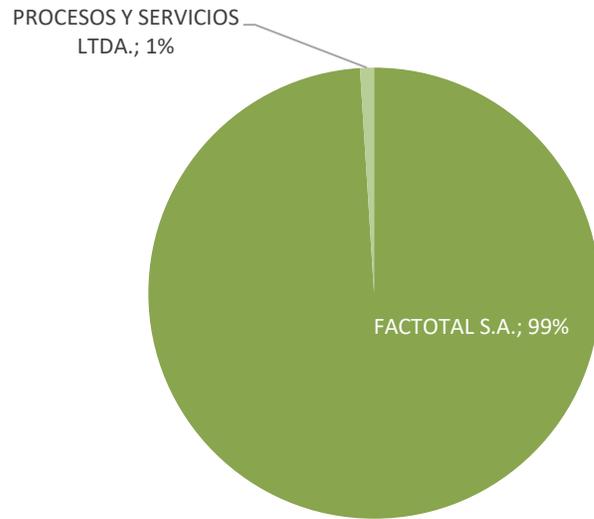
Fuente: Factotal

Persona natural asociada a cada accionista

PERSONA NATURAL	RUT	ACCIONISTA CONTROLADOR
RAMON COVARRUBIAS MATTE	6.385.213-9	COVARRUBIAS Y COMPAÑÍA S.A.
JUAN E. GATICA ASTABURUAGA	6.731.752-1	INVERSIONES FT COSTANERA SPA
ALFONSO DUVAL DÉLANO	4.775.049-0	INVERSIONES LAS PATAGUAS LTDA

3.4.2 Propiedad Filiales

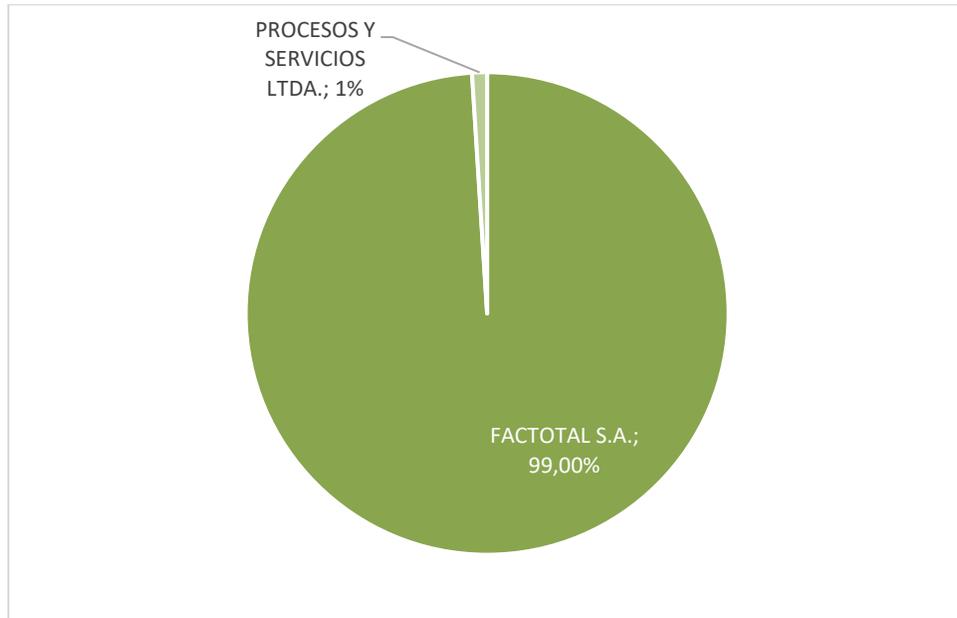
Factotal Leasing SA (Septiembre 2020)



Fuente: Factotal

Factotal Leasing S.A. se incorporó como filial de la Sociedad Matriz a contar del 3 de mayo de 2010, por efecto de fusión realizada entre las sociedades Factotal S.A. y Factotal II S.A

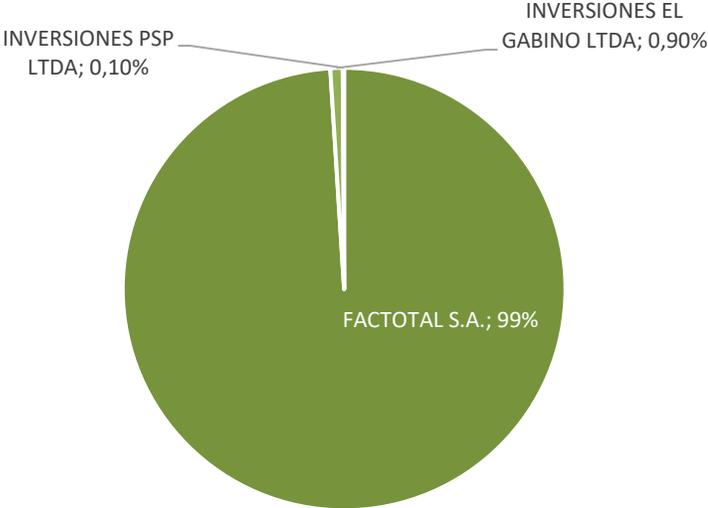
Ft Vendor Finance Chile SA (Septiembre 2020)



Fuente: Factotal

FT Vendor Finance Chile S.A., se incorporó como filial de la Sociedad Matriz a contar del 31 de marzo de 2011, por la compra del 80% de dicha sociedad. Durante enero de 2017 alcanzó el 90%. Con fecha 30 de Julio de 2019, V&D Inversiones vende sus 10 acciones, con lo cual Factotal S.A. incrementa su participación en la filial adquiriendo 9 de estas, llegando con esto a una titularidad del 99%, mientras que el 1% restante, pertenece a Procesos y Servicios Ltda.

Procesos y Servicios Ltda. (Diciembre 2019)

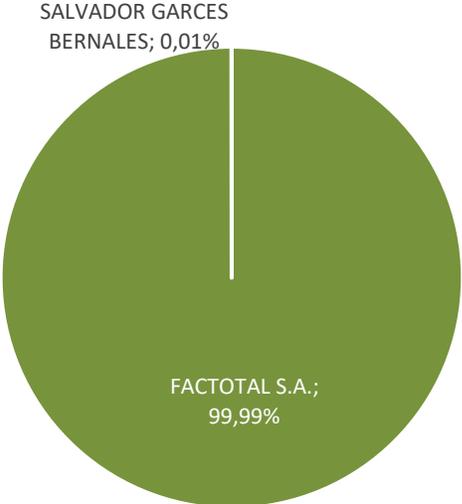


Fuente: Factotal

La composición de Procesos y Servicios es de acuerdo al siguiente cuadro.

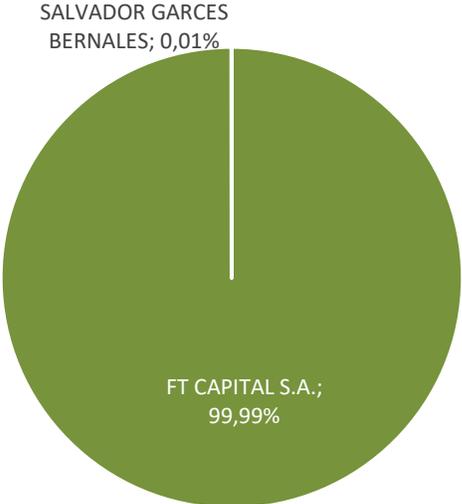
Accionista	%
Factotal S.A.	99,00%
Inversiones El Gabino Ltda.	0,9%
Inversiones Psp Ltda	0,10%

FT Capital S.A. existente bajo las leyes de la República de Perú (Septiembre 2020)



FT Trade Financial Corp: La propiedad de FT Trade Financial Corp corresponde en un 100% a Factotal S.A. a través de FT Investment Group

FT Vendor Finance Perú existente bajo las leyes de la República de Perú (Septiembre 2020)



3.4.3 Administración y Directorio

A la fecha de emisión de este prospecto, el directorio y equipo administrativo de Factotal SA está conformado por las siguientes personas:

Directorio

DIRECTORIO FACTOTAL S.A.			
NOMBRE	CARGO	RUT	PROFESIÓN
JUAN ENRIQUE GATICA ASTABURUAGA	PRESIDENTE	6.731.752-1	Empresario Ing.
LAURA MATTE VELASCO	DIRECTORA	3.725.580-7	Comercial Ing.
ALFONSO DUVAL DÉLANO	DIRECTOR	4.775.049-0	Agrónomo
RAMON COVARRUBIAS MATTE	DIRECTOR	6.385.213-9	Empresario Ing.
MARCOS FRONTAURA DE LA MAZA	DIRECTOR INDEPENDIENTE	6.379.868-1	Comercial

Administración

ADMINISTRACIÓN FACTOTAL S.A.			
NOMBRE	CARGO	RUT	PROFESIÓN
PATRICIO SEPÚLVEDA PALMA	GERENTE GENERAL	8.813.868-6	Ing. Comercial
BONIFACIO BILBAO DE RAADT	GERENTE FINANZAS	17.086.940-0	Ing. Comercial
FEDERICO SCHMIDT JARPA	GERENTE COMERCIAL	12.694.295-5	Adm. Empresas
RICARDO EDWARDS VIAL	GERENTE LEGAL	12.488.068-8	Abogado
PEDRO GATICA BAEZA	GERENTE DE CRÉDITO	14.122.878-1	Ing. Comercial

3.5 Filiales

Factotal Leasing: La sociedad se constituye en mayo de 2004, perteneciendo el 99% de su capital social a Factotal S.A. A través de Factotal Leasing, Factotal busca entregar servicios de leasing utilizando la cadena de sucursales con que cuenta a lo largo del país.

FT Vendor Finance Chile S.A.: la sociedad se incorporó como filial de la sociedad matriz a contar de marzo de 2011, por la adquisición del 80% de dicha sociedad. Posteriormente, con fecha 25 de enero de 2017, adquirió un 19% adicional de las acciones restantes de la sociedad. FT Vendor Finance Chile busca otorgar financiamiento principalmente, de equipos tecnológicos y relacionados en la modalidad de leasing financiero y operativo. Actualmente Factotal tiene participación directa en un 99% de la sociedad.

Procesos y Servicios Limitada: Perteneciente en un 99% a Factotal S.A. se constituye en mayo de 2000. A través de esta sociedad, la Compañía busca racionalizar y centralizar el sistema de cobranzas y recaudación de créditos de los documentos adquiridos, favoreciéndose de las economías de escala implícitas en esta área.

FT Capital: Pertenece en un 99,99% a Factotal S.A. Se constituye el 25 de Febrero de 2015. La participación en esta compañía tiene por objetivo desarrollar el negocio de Factoring en Perú de forma similar al negocio en Chile, en consideración de la puesta en marcha de la nueva ley de Factoring.

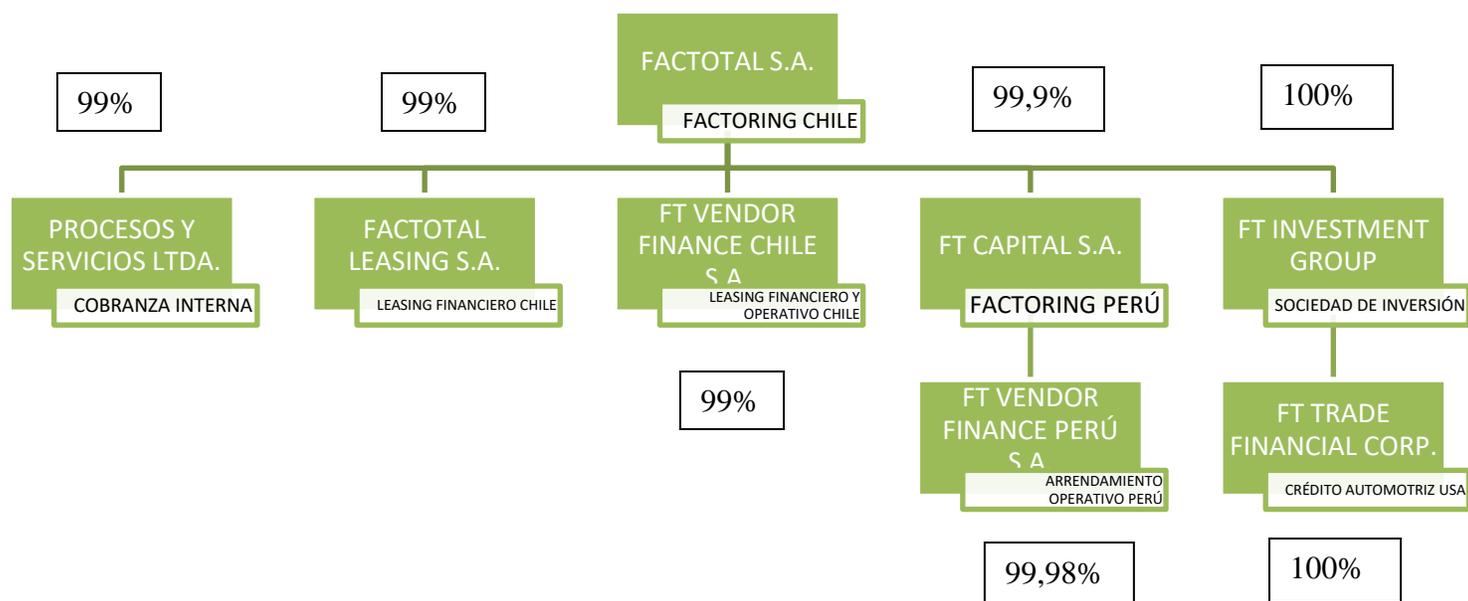
Con fecha 02 de Mayo de 2017 Top Capital S.A. cambió su razón social a FT Capital S.A.

FT Capital S.A. es dueña del 99,98% de FT Vendor Finance Perú S.A., sociedad destinada a realizar el negocio de Leasing en Perú.

FT Trade Financial Corp: Pertenece en un 100% a Factotal S.A. a través de FT Investment Group. Pasa a consolidar en Marzo 2018. La participación en esta compañía tiene por objetivo desarrollar el negocio de Crédito Automotriz en Estados Unidos.

FT Vendor Finance Perú S.A.: Pertenece en un 99,99% a FT Capital S.A. Se constituye el 01 de Noviembre de 2019. La participación en esta compañía tiene por objetivo desarrollar el negocio de Leasing en Perú de forma similar al negocio en Chile.

Malla Factotal:



4.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS

4.1.1 Estados Financieros bajo IFRS

CMF Estado de Situación Financiera Clasificado	2016	2017	2018	2019	2020-Q3
Miles de \$					
ACTIVOS CORRIENTES	66.708.038	76.166.856	98.252.620	102.705.754	84.043.521
PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS	8.127.725	7.281.231	6.834.644	6.164.446	6.464.915
OTROS ACTIVOS	16.868.669	17.395.483	26.391.541	25.354.184	20.24.549
TOTAL ACTIVOS	91.704.432	100.843.570	131.478.805	134.224.384	110.532.985
PASIVOS CORRIENTES	56.053.943	65.060.310	77.181.012	59.446.554	34.952.094
PASIVOS NO CORRIENTES	6.353.397	6.376.367	13.718.632	34.529.782	32.474.883
PATRIMONIO TOTAL	29.297.092	29.406.893	40.579.162	40.248.048	43.106.008
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	91.704.432	100.843.570	131.487.806	134.224.384	110.532.985

4.1.2 Estado de Resultados

CMF Estado de Resultados					
Integrales por Función					
Miles de \$	2016	2017	2018	2019	2020-Q3
INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	24.137.643	26.226.099	31.990.714	35.608.822	23.044.593
COSTO DE VENTAS	-7.642.739	-8.482.352	-10.358.392	-10.891.894	-5.809.165
GANANCIA BRUTA	16.494.904	17.743.747	21.632.322	24.716.928	17.235.428
OTROS INGRESOS	229.171	195.137	321.448	463.585	337.612
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-9.810.599	-10.478.237	-14.016.710	-15.493.878	-10.307.710
OTRAS GANANCIAS (PÉRDIDAS)	-762.242	-1.244.150	-1.002.429	-741.300	-680.311
OTROS GASTOS POR FUNCIÓN	-17.927	-18.857	0	0	-119.072
PARTICIPACIÓN EN LAS GANANCIAS (PÉRDIDAS) DE ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS QUE SE CONTABILICEN UTILIZANDO MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	0	0	0	-156.536	373.124
RESULTADO POR UNIDADES DE REAJUSTE	23.270	145.027	33.398	36.036	7.110
DIFERENCIAS DE CAMBIO	-392.892	-192.598	635.538	-137.610	373.124
GANANCIA (PÉRDIDA), ANTES DE IMPUESTO	5.763.685	6.150.069	7.603.566	8.687.225	6.846.181
GASTOS POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-1.339.022	-1.779.648	-2.195.742	-2.756.851	-1.897.044
GANANCIA (PÉRDIDA) PROCEDENTES DE OPERACIONES CONTINUADAS	4.424.663	4.370.421	5.407.825	5.930.374	4.949.137
GANANCIA (PÉRDIDA)	4.424.663	4.370.421	5.407.825	5.930.374	4.949.137
GANANCIA (PÉRDIDA), ATRIBUIBLE A					
GANANCIA (PÉRDIDA), ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	4.053.511	4.245.787	5.300.823	5.913.300	4.945.780
GANANCIA (PÉRDIDA), ATRIBUIBLE A PARTICIPACIONES NO CONTROLADORAS	371.152	124.634	107.002	17.074	3.357
GANANCIA (PÉRDIDA)	4.424.663	4.370.421	5.407.825	5.930.374	4.949.137
GANANCIAS POR ACCIÓN BÁSICA	111,99	117,31	108,84	121	101,55
GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACCIÓN BÁSICA EN OPERACIONES CONTINUADAS	111,99	117,31	108,84	121	101,55
GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACCIÓN BÁSICA EN OPERACIONES DISCONTINUADAS	0	0	0	0	0

4.1.3 Estado de Flujos de Efectivo

Estado de flujos de efectivo	2020-Q3
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación:	
Cobros procedentes de ventas de bienes y prestación de servicios	134.350.012
Clases de pago:	
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	-29.087.136
Pagos a y por cuenta de empleados	-5.666.821
Otros pagos por actividades de operación	-75.239.857
Flujo de efectivo neto procedentes de actividades de operación	24.356.198
Flujo de Efectivo Procedente de Actividades de Inversión	
Compras de propiedades, plantas y equipo	-2.419.581
Compras de activos intangibles	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	-1.799.528
Flujo de efectivo neto procedente de actividades de inversión	-4.219.109
Flujo de Efectivo Procedente de Actividades de Financiación	
Pago de Préstamos Corto Plazo	-23.933.320
Total importes procedentes de préstamos	-23.933.320
Pago de préstamos de entidades relacionadas	6.655.383
Dividendos pagados	-3.500.000
Flujo de efectivo neto de actividades de Financiación	-20.777.937
Incremento (disminución) Neto en el Efectivo y Equivalente	-640.848
Efectivo y Equivalente al principio del período	20.276.427
Efectivo y Equivalente al final del período	19.635.579

4.2 Razones Financieras

Razones Financieras	2016	2017	2018	2019	2020-Q1	2020-Q2	2020-Q3
Liquidez corriente	1,19	1,17	1,27	1,73	1,90	2,27	2,40
Razon de Endeudamiento	2,13	2,43	2,24	2,33	2,07	1,69	1,56
Proporción Deuda LP/Deuda Total	10,18%	8,93%	15,09%	36,74%	39,62%	46,99%	48,16%

(1) Liquidez Corriente: Activos Corrientes / Pasivos Corrientes.

(2) Razón de endeudamiento: (Pasivos corrientes + Pasivos no corrientes)/Patrimonio Total.

(3) Proporción Deuda L.P./Deuda Total: Pasivos No Corrientes / (Pasivos Corrientes + Pasivos No Corrientes).

4.3 Créditos Preferentes : **No hay**

4.4 Restricciones a que está obligado el emisor con respecto a otros acreedores.

4.4.A

Restricciones provenientes de la línea de Bonos 959 con colocaciones vigentes.

(a) Establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de las normas IFRS o aquellas que al efecto estuvieran vigentes, como asimismo contratar y mantener a una empresa de auditoría externa inscrita en el registro que al efecto lleva la CMF, para el examen y análisis de sus Estados Financieros, respecto de los cuales ésta deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año en cumplimiento de la normativa vigente y mientras ésta rija. Asimismo, el Emisor deberá mantener, en forma continua e ininterrumpida, a dos clasificadoras de riesgo inscritas en la CMF, las que deberán realizar la clasificación de riesgo respecto de la Línea en tanto se mantenga vigente la presente Línea. (b) Mantener un nivel de endeudamiento no superior a [cinco veces], medido trimestralmente sobre cifras de sus Estados Financieros, definido dicho endeudamiento como la razón entre Total Pasivos y Patrimonio (en adelante el "Nivel de Endeudamiento"). Índice: Relación de Endeudamiento 30.09.2020 La Razón entre Total Pasivo y Patrimonio Total no debe ser superior a 5 veces 1,56 M \$ Total Pasivos 67.426.977 Patrimonio Total 43.106.008

(b) Mantener un nivel de endeudamiento no superior a [cinco veces], medido trimestralmente sobre cifras de sus Estados Financieros, definido dicho endeudamiento como la razón entre Total Pasivos y Patrimonio (en adelante el "Nivel de Endeudamiento"). Índice: Relación de Endeudamiento 30.09.2020 La Razón entre Total Pasivo y Patrimonio Total no debe ser superior a 5 veces 1,56 M \$ Total Pasivos 67.426.977 Patrimonio Total 43.106.008

Índice: Relación de Endeudamiento	30.09.2020
La Razón entre Total Pasivo y Patrimonio Total no debe ser superior a 5 veces	1,56
	M \$
Total Pasivos	67.426.977
Patrimonio Total	43.106.008

(c) Mantener al cierre de cada trimestre de los Estados Financieros del Emisor, Activos no Comprometidos por a lo menos al equivalente a [una coma veinte veces], el monto de Pasivos no Garantizados. Se entenderá como Activos no Comprometidos, como aquellos libres de cualquier tipo de gravámenes, garantías reales, cargas, restricciones o cualquier tipo de privilegios. Asimismo, se entenderá como Pasivos no Garantizados, como aquellos pasivos del Emisor que no se encuentren garantizados en cualquier forma por algún activo del Emisor. Para estos efectos, el Emisor se obliga a presentar trimestralmente en el cuadro de revelaciones (disclosures) de los Estados Financieros, una nota que dé cuenta de los Pasivos No Garantizados, Activos no Comprometidos y de la razón antes indicada.

Índice: Relación de Activos Libres de Gravámenes	30.09.2020
La Razón entre Activos Libres de Gravámenes y Total pasivos Exigibles no debe ser inferior a 1,20 veces	1,64
	M \$
Total Activos	110.532.985
Activos Comprometidos	-
Total Activos Libres de Gravámenes	110.532.985
Total Pasivos	67.426.977
Pasivos Garantizados	-
Pasivos no Garantizados	67.426.977

(d) Mantener al cierre de cada trimestre de los Estados Financieros del Emisor un Patrimonio mínimo de [ochocientas mil] Unidades de Fomento.

Índice: Patrimonio Mínimo	30.09.2020
El Patrimonio Mínimo no de ser inferior a UF 800.000	1.501.541
	M \$
Patrimonio Total	43.106.008
Valor UF al cierre del mes	28.707,85

(e) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la CMF, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales, según corresponda, y de toda otra información pública que el Emisor proporcione a la CMF. Además, deberá enviarle copia de los informes de clasificación de riesgo, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes después de recibirlos de las clasificadoras de riesgo.

(f) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la Comisión para el Mercado Financiero, una carta firmada por su Gerente General o el que haga sus veces, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión, en especial de los indicadores financieros definidos en los literales (B), (C) y (D) anteriores del presente numeral. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor se obliga a incluir una nota en sus Estados Financieros con el detalle del cálculo y el valor de los indicadores financieros referidos en los literales (B), (C) y (D) anteriores del presente numeral, de manera que los mismos queden a disposición del público en general. Asimismo, el Emisor se obliga a dar aviso al Representante de los Tenedores de Bonos, de toda circunstancia que implique el incumplimiento o infracción de las condiciones u obligaciones que contrae en virtud del Contrato de Emisión, tan pronto como el hecho o infracción se produzca o llegue a su conocimiento. Se entenderá que los Tenedores de Bonos están debidamente informados de los antecedentes del Emisor, a través de los informes que éste proporcione al Representante de los Tenedores de Bonos.

(g) Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración del Emisor, deban ser reflejadas en los Estados Financieros de éste.

(h) El Emisor se obliga a velar porque las operaciones que realice con sus personas relacionadas, se efectúen en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. Respecto del concepto de "personas relacionadas", se estará a la definición que da el artículo cien de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco.

4.4.B

Crédito Corporación Interamericana de Inversiones: Al 30 de Septiembre de 2020 se mantiene un crédito con la Corporación Interamericana de Inversiones, por los cual existen las siguientes restricciones:

Restricciones crédito otorgado con fecha 24 de abril de 2018:

a) Coeficiente de apalancamiento

El coeficiente de apalancamiento deberá ser inferior a 4 veces. Al 30 de Septiembre de 2020 dicho coeficiente es 1,56 veces.

b) Coeficiente de cartera vencida ajustada

El coeficiente de cartera vencida ajustada de más de 90 días debe ser inferior al 4%. Al 30 de Septiembre de 2020 el coeficiente es de 1,43%.

c) Coeficiente de cobertura de cartera vencida ajustada

El coeficiente de cobertura de cartera vencida ajustada deberá ser mayor de 100%. Al 30 de Septiembre de 2020 el coeficiente es de 246,90%.

d) Coeficiente de Descalce

No podrá ser inferior a 110%.

Al 30 de Septiembre de 2020 el coeficiente es de 238,35%.

e) Coeficiente de Liquidez

No podrá ser inferior a 3%.

Al 30 de Septiembre de 2020 el coeficiente es de 17,76%.

f) Concentración de clientes

Los 10 principales clientes no podrán exceder el 20% de la cartera bruta. Al 30 de Septiembre de 2020 la concentración es de un 10,82%.

g) Concentración de deudores

Los 10 principales deudores no podrán exceder el 20% de la cartera bruta. Al 30 de Septiembre de 2020 la concentración es de un 7,10%

h) Coeficiente de exposición patrimonial.

El coeficiente de exposición patrimonial no podrá exceder el 15%. Al 30 de Septiembre de 2020 es de un menos 6,99%.

i) Mantener un patrimonio mínimo de UF 600.000

Al 30 de Septiembre de 2020 el patrimonio de la Sociedad asciende a UF 1.501.541

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

5.1 Acuerdo de Emisión:

- 5.1.1 Órgano Competente : Directorio.
- 5.1.2 Fecha : La presente Emisión de efectos de comercio fue aprobada por sesión de directorio de fecha 25 de Enero de 2021 cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 02 de Febrero de 2021, en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, bajo el repertorio N° 1.279-2021.
- 5.1.3 Escritura de Emisión : La Escritura de Características de la Emisión de Efectos de Comercio fue otorgada por escritura pública de fecha 02 de Febrero de 2021, bajo el repertorio N° 1.280-2021 en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz.

5.2. Características generales de la Línea:

- 5.2.1 Monto máximo emisión : El monto máximo de la presente emisión de efectos de comercio será de de UF 3.000.000, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Unidades de Fomento o Pesos nominales. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los efectos de comercio vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de quinientas mil unidades de Fomento. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en Pesos con cargo a la Línea, el monto nominal de los efectos de comercio en circulación colocados con cargo a la Línea y el monto nominal de los efectos de comercio que se colocarán con cargo a la misma, se determinará según la equivalencia de la Unidad de Fomento a la fecha de la última Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de la nueva colocación. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de una emisión de efectos de comercio dentro de la Línea, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha línea, para financiar exclusivamente el pago de los efectos de comercio que estén por vencer. Estas colocaciones podrán incluir el monto

máximo de la Línea no utilizado, debiendo siempre el exceso transitorio por sobre el monto máximo de la Línea no ser superior al monto de los instrumentos que serán refinanciados.

- 5.2.1.1 Fijo / línea : Línea de efectos de comercio.
- 5.2.1.2 Plazo de Vencimiento de la Línea : 15 de Enero de 2030.
- 5.2.1.3 Moneda : Pesos chilenos.
- 5.2.2 Tipo de Documentos : Pagaré.
- 5.2.3 Portador/a la orden/ nominativos : Al portador.
- 5.2.4 Materializado/Desmaterializado : Desmaterializado.

Los pagarés, de conformidad a lo establecido en el artículo 131 de la ley N° 18.045 de Mercado de Valores, serán desmaterializados y valdrán como tales a pesar que no cumplan con las formalidades y menciones que establece la ley para el caso de su emisión física, por el solo hecho de ser anotados en cuenta de acuerdo con el artículo 11 de la ley N° 18.876. Tendrán mérito ejecutivo los certificados que la empresa de depósito de valores emita en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley N° 18.876. Dicho certificado acreditará que el título respectivo ha sido anotado en cuenta e indicará, además, su monto, fecha de vencimiento y tasa de interés.

- 5.2.5 Procedimiento de Materialización : Conforme a lo establecido en el artículo número 11 de la Ley N° 18.876, ante la empresa de depósito de valores (en adelante, el "DCV"), los depositantes de los títulos de efectos de comercio en el DCV sólo podrán requerir el retiro de uno o más títulos de efectos de comercio en los casos y condiciones que determine la SVS mediante norma de carácter general. Factotal procederá en tal caso a la confección material de los referidos títulos. Para la confección material de los títulos deberá observarse el siguiente procedimiento:
- i.- Ocurrido alguno de los eventos previstos por la normativa aplicable que permite la materialización de los títulos y su retiro del DCV, y en vista de la respectiva solicitud de algún depositante, corresponderá al DCV requerir a Factotal que confeccione materialmente uno o más títulos, indicando la Serie, Subserie y el número de los títulos de efectos de comercio cuya materialización se solicita.
 - ii.- La forma en que el depositante debe solicitar la materialización y el retiro de los títulos y el plazo para que el DCV efectúe el requerimiento a Factotal, se regulará conforme la normativa que rija las relaciones entre ellos.
 - iii.- Corresponderá a Factotal determinar la imprenta a la cual se encomiende la confección de los títulos, sin perjuicio de los convenios que sobre el particular tenga con el DCV.
 - iv.- Factotal deberá entregar los títulos materiales al DCV en el plazo máximo de treinta días hábiles contado desde la fecha en que se solicite la entrega de los títulos.
 - v.- Los títulos materiales deberán cumplir las normas de seguridad que haya establecido o establezca la SVS.

5.3 Características específicas de la emisión:

- 5.3.1 Monto Emisión a Colocar : Hasta por un monto máximo de \$13.000.000.000
- 5.3.2 Series : Serie F18 por \$1.000.000.000
Serie F19 por \$1.000.000.000
Serie F20 por \$1.000.000.000
Serie F21 por \$1.000.000.000
Serie F22 por \$1.000.000.000
Serie F23 por \$1.000.000.000
Serie F24 por \$1.000.000.000
Serie F25 por \$1.000.000.000
Serie F26 por \$1.000.000.000
Serie F27 por \$1.000.000.000
Serie F28 por \$1.000.000.000
Serie F29 por \$1.000.000.000
Serie F30 por \$1.000.000.000
- 5.3.3 Moneda : Pesos Chilenos
- 5.3.4 Cantidad de efectos de comercio : Serie F18 : 50 pagarés
Serie F19 : 50 pagarés
Serie F20 : 50 pagarés
Serie F21: 50 pagarés
Serie F22: 50 pagarés
Serie F23: 50 pagarés
Serie F24: 50 pagarés
Serie F25: 50 pagarés
Serie F26: 50 pagarés
Serie F27 : 50 pagarés
Serie F28 : 50 pagarés
Serie F29 : 50 pagarés
Serie F30 : 50 pagarés

5.3.5 Cortes	:	Serie F18:	\$20.000.000
		Serie F19:	\$20.000.000
		Serie F20:	\$20.000.000
		Serie F21:	\$20.000.000
		Serie F22:	\$20.000.000
		Serie F23:	\$20.000.000
		Serie F24:	\$20.000.000
		Serie F25:	\$20.000.000
		Serie F26:	\$20.000.000
		Serie F27:	\$20.000.000
		Serie F28:	\$20.000.000
		Serie F29:	\$20.000.000
		Serie F30:	\$20.000.000

5.3.6 Plazo de Vencimiento	:	Serie F18:	25 de Mayo 2021
		Serie F19:	09 de Junio 2021
		Serie F20:	23 de Junio 2021
		Serie F21:	14 de Julio 2021
		Serie F22:	28 de Julio 2021
		Serie F23:	11 de Agosto 2021
		Serie F24:	25 de Agosto 2021
		Serie F25:	08 de Septiembre 2021
		Serie F26:	29 de Septiembre 2021
		Serie F27:	06 de Octubre 2021
		Serie F28:	20 de Octubre 2021
		Serie F29:	03 de Noviembre 2021
		Serie F30:	17 de Noviembre 2021

5.3.7 Reajustabilidad	:	No hay.
-----------------------	---	---------

5.3.8 Tasa de Interés

:Serie F18: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie F19: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie F20: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie F21: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie F22: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie F23: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie F24: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie F25: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie F26: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie F27: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie F28: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie F29: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie F30: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

5.3.9 Fecha de Pago intereses, capital y amortizaciones:

: Los efectos de comercio de la presente emisión no pagan intereses, siendo vendidos y transados a descuento y realizándose su pago en una cuota única al vencimiento, existiendo para cada serie una fecha única de pago, la cual se indica en el punto 5.3.6. anterior.

5.4 Otras características de la emisión:

- 5.4.1 Amortización extraordinaria : No hay.
- 5.4.2 Prórroga de los Documentos : No son prorrogables.
- 5.4.3 Garantías Específicas : No existirán garantías específicas, salvo el derecho de prenda general del acreedor del artículo 2.465 y 2.469 del Código Civil.
- 5.4.3.1. Tipo de Garantías : No corresponde.
- 5.4.3.2 Valor Aproximado de las Garantías : No aplica.

5.5 Reglas de Protección de Tenedores

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de Efectos de Comercio el total del capital, reajustes e intereses de los Efectos de Comercio en circulación que se emitan con cargo a esta Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

- A) Establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de las normas IFRS o aquellas que al efecto estuvieran vigentes, como asimismo contratar y mantener a una empresa de auditoría externa inscrita en el registro que al efecto lleva la CMF, para el examen y análisis de sus Estados Financieros, respecto de los cuales ésta deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año en cumplimiento de la normativa vigente y mientras ésta rija. Asimismo, el Emisor deberá mantener, en forma continua e ininterrumpida, a dos clasificadoras de riesgo inscritas en la CMF, las que deberán realizar la clasificación de riesgo respecto de la Línea en tanto se mantenga vigente la presente Línea.
- B) Mantener un nivel de endeudamiento no superior a [cinco veces], medido trimestralmente sobre cifras de sus Estados Financieros, definido dicho endeudamiento como la razón entre Total Pasivos y Patrimonio (en adelante el "Nivel de Endeudamiento")

El coeficiente se ubica en 1,56 veces a Septiembre 2020, según el siguiente cálculo:

$$\text{Total Pasivos/Total Patrimonio} = 67.426.977/43.106.008 = 1,56$$

- C) Mantener al cierre de cada trimestre de los Estados Financieros del Emisor, Activos no Comprometidos por a lo menos al equivalente a [una coma veinte veces], el monto de Pasivos no Garantizados. Se entenderá como Activos no Comprometidos, como aquellos libres de cualquier tipo de gravámenes, garantías reales, cargas, restricciones o cualquier tipo de privilegios. Así mismo, se entenderá como Pasivos no Garantizados, como aquellos pasivos del Emisor que no se encuentren garantizados en cualquier forma por algún activo del Emisor. Para estos efectos, el Emisor se obliga a presentar trimestralmente en el cuadro de revelaciones (disclosures) de los Estados Financieros, una nota que dé cuenta de los Pasivos No Garantizados, Activos no Comprometidos y de la razón antes indicada.

Índice: Relación de Activos Libres de Gravámenes	30.09.2020
La Razón entre Activos Libres de Gravámenes y Total pasivos Exigibles no debe ser inferior a 1,20 veces	1,64
	M \$
Total Activos	110.532.985
Activos Comprometidos	-
Total Activos Libres de Gravámenes	110.532.985
Total Pasivos	67.426.977
Pasivos Garantizados	-
Pasivos no Garantizados	67.426.977

- D) Mantener al cierre de cada trimestre de los Estados Financieros del Emisor un Patrimonio mínimo de [ochocientos mil] Unidades de Fomento. El emisor se obliga a dar aviso a la CMF acerca del no cumplimiento las situaciones señaladas en los puntos precedentes y en los literales A a D de este número, tan pronto el hecho se produzca o llegue a su conocimiento.

A Septiembre de 2020, el patrimonio de la sociedad asciende a UF 1.501.541 según el siguiente cálculo:

$$\text{Total Patrimonio/UF al 30 de Septiembre 2020} = 43.106.008/28.707,85 = \text{UF } 1.501.541$$

5.5.1 Tratamiento igualitario de tenedores:

El emisor otorgará una protección igualitaria a todos los tenedores de Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea. En consecuencia y en protección de los intereses de los tenedores de Efectos de Comercio, el Emisor acepta en forma expresa, que podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto debidamente reajustado y los intereses devengados, si correspondiere, por la totalidad de los Efectos de Comercio, emitidos con cargo a esta Línea, como si se tratara de una obligación de plazo vencido, si ocurriera cualquiera de los siguientes hechos:

Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes o amortizaciones de capital de los Efectos de Comercio.

Si cualquier declaración efectuada por el emisor, derivada de la obligación de información de la presente emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta.

Si el Emisor incurriera en cesación de pagos, interpusiere una solicitud de liquidación voluntaria o incurriera en una causal de inicio de un procedimiento concursal de liquidación, según lo establecido en la Ley número veinte mil setecientos veinte; o si se iniciare cualquier procedimiento concursal de liquidación por o en contra del Emisor; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago, de acuerdo con la Ley número veinte mil setecientos veinte o cualquier ley sobre insolvencia o concurso; o solicitare la designación de un liquidador, interventor, veedor u otro funcionario similar respecto del Emisor o de parte importante de sus bienes, o si el Emisor tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este número, siempre que, en el caso de un procedimiento concursal de liquidación en que el Emisor tenga la calidad de deudor, el mismo no sea objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor con antecedentes escritos y fundados ante los Tribunales de Justicia, o haya sido subsanado, en su caso, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de inicio del aludido procedimiento. No obstante y para estos efectos, los procedimientos iniciados en contra del Emisor necesariamente deberán fundarse en uno o más títulos ejecutivos por sumas que, individualmente, o en su conjunto, excedan del equivalente a [veinticinco] mil Unidades de Fomento, y siempre y cuando dichos procedimientos no sean objetados o disputados en su legitimidad por parte del Emisor con antecedentes escritos y fundados ante los Tribunales de Justicia, dentro del plazo que establezca la ley para ello. Para estos efectos, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hubieren notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor.

Si se modificare el plazo de duración del Emisor a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a esta Línea; o si se disolviera el Emisor antes del vencimiento de los Efectos de Comercio, a excepción de aquellos procesos de reorganización empresarial en que todas las obligaciones emanadas del presente Instrumento y sus Escrituras Complementarias sean asumidas o sean aplicables a la o las sociedades que sobrevivan a esos procesos de reorganización empresarial, sin excepción alguna.

Si el Emisor no diere cumplimiento a las reglas de protección a los tenedores, establecidas en el Número cinco punto cinco precedente.

Facultades Complementarias de Fiscalización: No se establecen.

5.5.2 Derechos, deberes y responsabilidades de los tenedores de pagarés o de títulos de crédito:

No hay derechos, deberes ni responsabilidades adicionales a las legales.

5.5.3 Efectos de Fusiones, Divisiones u otros:

- a) Fusión: En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que la presente Escritura o las Escrituras Complementarias imponen al Emisor.
- b) División: Si el Emisor se dividiere serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento o en las Escrituras Complementarias todas las sociedades que surjan de la división, sin perjuicio de que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Efectos de Comercio serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera.
- c) Transformación: Si el Emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas de la presente Escritura y de las Escrituras Complementarias, serán asumidas por la sociedad transformada, sin excepción alguna.
- d) Creación de Filiales: La creación de Filiales del Emisor no afectará los derechos de los Tenedores de Efectos de Comercio ni las obligaciones del Emisor bajo el presente instrumento y las Escrituras Complementarias.
- e) Enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas o enajenación de activos esenciales: En lo que respecta a la enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas, el Emisor velará para que la enajenación se ajuste a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.
- f) Modificación del Objeto Social del Emisor: El Emisor no modificará o intentará modificar esencialmente el objeto social o la naturaleza de sus negocios. Se entenderá que se ha variado esencialmente la naturaleza de sus negocios, cuando el treinta y cinco por ciento o más de sus activos estén destinados a actividades ajenas al giro financiero. En caso de modificarse el objeto social del Emisor y establecerse limitaciones que pudieren afectar las obligaciones contraídas por el Emisor en la presente Escritura y las Escrituras Complementarias, se establecerá que tales limitaciones no afectarán los derechos de los Tenedores de Efectos de Comercio ni las obligaciones del Emisor bajo el presente instrumento y sus Escrituras Complementarias.

5.6 Escritura de características de la emisión:

La escritura pública en la que el Gerente General establece las características de la presente emisión ha sido otorgada el 02 de Febrero de 2021, bajo el repertorio N° 1.280-2021.-, en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz.

La sesión de directorio en que fue aprobada la presente emisión se celebró con fecha 25 de Enero de 2021, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 02 de Febrero de 2021, bajo el repertorio N° 1.279-2021.-, en la notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz.

6.0 USO DE LOS FONDOS

El Emisor destinará los fondos provenientes de la colocación de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la línea en aproximadamente un cincuenta por ciento al refinanciamiento de pasivos bancarios vigentes del Emisor y en aproximadamente un cincuenta por ciento al financiamiento de actividades de Factoring.

7.0 CLASIFICACIÓN DE RIESGO

- En Santiago, a 04 de Febrero de 2021, **Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.**, certifica que otorgó la siguiente clasificación a la Línea de Efectos de Comercio de Factotal S.A.:

Línea de Efectos de Comercio N° 133 A/ Nivel 1⁽¹⁾ / Estables

Emisiones al amparo de la línea:

Segunda emisión ⁽²⁾⁽³⁾

⁽²⁾ Según escritura de fecha 02 de febrero de 2021, Repertorio N°1.280-2021, de la 7° Notaría de Santiago.

⁽³⁾ Incluye series F-18, F-19, F-20, F-21, F-22, F-23, F-24, F-25, F-26, F-27, F-28, F-29, F-30.

⁽¹⁾ A / Nivel 1: Corresponde a clasificación en "A" para emisiones al amparo de la línea emitidas a más de un año plazo, y a clasificación en "Nivel 1" para emisiones al amparo de la línea emitidas hasta un año plazo.

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora e incorpora en el análisis los estados financieros al 30 de septiembre de 2020.

- Con fecha 05 de Febrero de 2021 **Clasificadora de Riesgo Humphreys** ha acordado clasificar en categoría "Nivel 1/A+" la línea de efectos de comercio de la sociedad inscrita con el N°133 de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 15 de Enero de 2020.

Asimismo, se acordó clasificar en Categoría "Nivel 1" los títulos de las series F-18, F-19, F-20, F-21, F-22, F-23, F-24, F-25, F-26, F-27, F-28, F-29, F-30, con cargo a dicha línea, según escritura pública de fecha 02 de febrero de 2021 (Repertorio N°1.280-2021) de la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. La tendencia se calificó como Estable.

La clasificación se realizó en conformidad con la metodología de evaluación de la clasificadora y de acuerdo con su reglamento interno, tomando como base los estados financieros al 30 de Septiembre de 2020.

Durante los últimos 12 meses previos a la fecha de presentación de esta solicitud, la sociedad ha sido objeto de las siguientes clasificaciones:

- Feller Rate: Informe de clasificación anual Junio 2020, A/N1 – Perspectivas Estables
- Humphreys: Informe de clasificación anual Abril 2020, A+/N1 – Perspectivas Estables

8.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

8.1 Tipo de colocación	: La colocación de los Efectos de Comercio se realizará por medio de un agente colocador y está dirigida al mercado general.
8.2 Sistema de colocación	: La presente emisión podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley tales como remate en bolsa, colocación privada, etcétera.
8.3 Colocadores	: BCI Corredor de Bolsa S.A.
8.4 Plazo de colocación	: 90 días contados desde la fecha en que la CMF autorice la Emisión de Efectos de Comercio.
8.5 Relación con colocadores	: Ninguna.
8.6 Gastos de Colocación	: A ser informado en cada emisión.
8.7 Códigos Nemotécnicos	: Serie F18: SNFACT250521 Serie F19: SNFACT090621 Serie F20: SNFACT230621 Serie F21: SNFACT140721 Serie F22: SNFACT280721 Serie F23: SNFACT110821 Serie F24: SNFACT250821 Serie F25: SNFACT080921 Serie F26: SNFACT290921 Serie F27: SNFACT061021 Serie F28: SNFACT201021 Serie F29: SNFACT031121 Serie F30: SNFACT171121

9.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE EFECTOS DE COMERCIO

9.1. Lugar de pago:

El pago se efectuará por Banco BCI, institución que actúa como Banco Pagador en sus oficinas ubicadas en calle Huérfanos 1134, comuna de Santiago, de 09 a 14 horas.

9.2. Lugar de Obtención de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros del Emisor se encontrarán disponibles en las oficinas del Emisor, en la CMF y en las oficinas de los Agentes Colocadores, en el sitio de Internet del Emisor y en el sitio de Internet de la CMF (www.cmfchile.cl).

9.3. Otras informaciones: No hay.

10.0 INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Certificado de inscripción de emisión:

10.1.1 N° Inscripción : 133

10.1.2 Fecha : 15 de Enero de 2020

11.0 DEFINICIONES.

Para todos los efectos derivados del presente instrumento, los términos que a continuación se definen tendrán el significado que en cada caso se especifica, salvo que de su contexto se desprenda algo distinto, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular y plural y a sus géneros femenino y masculino, según sea el caso:

DCV: significará Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

Efectos de Comercio: significará valores representativos de deuda de un plazo no superior a treinta y seis meses emitidos con cargo a la Línea.

Emisor: significará lo establecido en el preámbulo.

Ley del DCV: significará Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, sobre Depósito y Custodia de Valores.

Línea: significará lo establecido en el preámbulo.

NCG número Treinta: significará lo establecido en el preámbulo.

NCG número setenta y siete: significará Norma de Carácter General número setenta y siete de la CMF, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Peso o Pesos: Moneda de curso legal en la República de Chile.

Reglamento de la Ley del DCV: significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro de mil novecientos noventa y uno.

CMF: significará lo establecido en el preámbulo.

Registro de Valores: significará lo establecido en el preámbulo.

Sociedad: significará lo establecido en el preámbulo.

UF: Corresponde a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco de la ley dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la Unidad de Fomento deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la Unidad de Fomento aquél valor que la Unidad de Fomento tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas /o el índice u organismo que lo reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario en que la Unidad de Fomento deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

Estados Financieros: corresponde a los estados de situación financiera consolidados, estado de resultados integrales por función consolidados, estado de cambios en el patrimonio neto consolidados, estado de flujo de efectivo directo consolidados y demás antecedentes del emisor preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera "IFRS", y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Para el Mercado Financiero.

Filial, Matriz y Coligada: aquellas sociedades a que se hace mención en los artículos ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas.

Patrimonio: Corresponde a la cuenta "Total Patrimonio" de los Estados Financieros del Emisor.

Total Activos: Corresponde a la cuenta "Total Activos" de los Estados Financieros del Emisor.

Total Pasivos: Corresponde a la cuenta "Total Pasivo" de los Estados Financieros del Emisor.